

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°16-13, CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2013.

COMISIÓN DE OBRAS

1. Se **APROBÓ** la Orden de Cambio N°2 de la Orden de Compra N°DSA 0094-12 “**Diseño, Suministro e instalación de un Elevador para la Facultad de Comunicación Social**”, por un valor de diez mil ciento sesenta y cuatro balboas con 15/100 (B/. 10,164.15), a nombre de la empresa contratista Servicios y Construcciones FAN, S.A. (SECOFANSA); con el objetivo de terminar el proyecto en referencia.
2. Se **APROBÓ** la **prórroga de (45) días hábiles** a partir del **29 abril de 2013 hasta 1 julio 2013**, a la Orden de Compra N°2699-12, “**Diseño y Construcción, Supervisión de Obra Civil**” requerida para el montaje de torre autosoportada de 150` (pies), para la empresa Contratista Energía y Telecomunicaciones de Panamá S.A.
3. Se **APROBÓ** la renovación del contrato de arrendamiento espacio Edificio la Colina y instalación de torre de telecomunicaciones en la Facultad de Economía, a un costo de mil cien dólares con 00/100 (B/. 1.100.00).
4. Se **AUTORIZÓ** al Señor Rector Gustavo García de Paredes, iniciar el proceso de negociaciones para la adquisición de cinco globos de terreno plano con agua viva para uso agrícola y ganadero en Higueronal, Corregimiento de Tortí provincia de Panamá.
5. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de Panamá y la Universidad Corporativa S.A.C.
6. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Universidad de Panamá y la Fundación Olimpiada de Matemática.
7. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación entre la Contraloría General de la República y la Universidad de Panamá.
8. Se **APROBÓ** el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Procuraduría General de la Nación (CONAPREDES) y la Universidad de Panamá.
9. Se **APROBÓ** la **creación del Laboratorio de Calibración y Metrología del Instituto Especializado de Análisis.**
10. Se **APROBÓ** el informe de la Dirección de Asesoría Jurídica N°DGAJ-6067-2013, referente al caso del Profesor **Cesar Rodríguez Valencia, que a la letra dice:** el Profesor **César Rodríguez Valencia, no** fue nombrado como funcionario administrativo, por lo que no requiere renunciar a dicho cargo y se debe informar a la Sección de Planillas y Pagos de esta situación, para los trámites pertinentes.
11. Se **APROBÓ** donar un vehículo en **desuso** marca Ford Taurus, color azul, año 2000 con placa oficial N°008572, al **Ministerio de Seguridad Pública.**

12. Se **ACORDÓ** remitir la nota de la **Lic. Vielka Escobar**, Directora Ejecutiva de la DICIAT, donde solicita elevar el monto del apoyo económico a los profesores extranjeros que visitan la Universidad de Panamá, para dictar algún curso, a la Dirección de Planificación Universitaria para su estudio y posterior recomendación.
13. Se **ACORDÓ** nombrar una comisión integrada por: el Arq. Ricardo Ortega, Decano de la Facultad de Arquitectura, Mgtr. Rolando Gordón, Decano de la Facultad de Economía y la Prof. Ilse Crócamo de Rodríguez, Directora de Recursos Humanos, para que estudien y emitan una recomendación con relación a la propuesta de alquiler de los estacionamientos de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad torre #2, a favor de la empresa SEGURAPARK.
14. Se **APROBÓ** la Resolución N° 12-13-SGP, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN 12-13-SGP

El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá

en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá concede y reconoce la autonomía de la Universidad de Panamá que comprende el derecho para administrar su patrimonio;

Que el artículo 19 de la Ley N°24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución;

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá.

Que la Dirección General de Planificación Universitaria y Evaluación Universitaria de esta Primera Casa de Estudios, requiere alquilar tres (3) salas para desarrollar la "II Feria de Innovación e Invención en Salud" a realizarse los días 28, 29, 30 de agosto de 2013;

Que con el objeto de desarrollar este evento, la Universidad de Panamá ha recibido propuesta formal de la Fundación Ciudad del Saber, para el alquiler de tres salones de conferencia por un monto de Dos Mil Setecientos Balboas con 00/100 (B/. 2,700.00) y servicio de coffe break para el evento por un monto de Diez Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Balboas con 25/100 (B/. 10,874.25). La oferta total presentada por la Fundación Ciudad del Saber asciende a un monto de Trece Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Balboas con 25/100 (B/. 13,574.25).

Que el literal b del párrafo del artículo 65 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, establece que no será requerida la aprobación para contratar mediante el procedimiento excepcional de contratación que expide el Ministerio de Economía y Finanzas, cuando se trate de contrataciones interinstitucionales que celebre el Estado;

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Rector de la Universidad de Panamá, a firmar la orden compra o contrato interinstitucional con la Fundación Ciudad del Saber, por un monto total de Trece Mil Quinientos Setenta y Cuatro Balboas con 25/100 (B/. 13,574.25), para el alquiler de tres (3) salas para desarrollar la “II Feria de Innovación e Invención en Salud” a realizarse los días 28,29 y 30 de agosto de 2013.

SEGUNDO: APROBAR los términos y condiciones del acuerdo, producto de la futura contratación interinstitucional a celebrarse con la Fundación Ciudad del Saber, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos legalmente.

15. Se **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** del **Sr. Norman Arauz**, funcionario del Centro Regional Universitario de San Miguelito, a partir del **1 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2014**, para asumir cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución (según Ley 20 de junio de 1994, Artículo 87, numeral 2).
16. Se **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** del **Sr. Roberto Alzamora**, funcionario de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del **25 de julio de 2013 hasta el 24 de julio de 2014**, para asumir cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución (según Ley 20 de junio de 1994, Artículo 87, numeral 2).
17. Se **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** del **Sr. Tomás Alberto Sánchez**, funcionario de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, a partir del **17 de junio de 2013 hasta el 16 de junio de 2014**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
18. Se **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** del **Sr. Ramón Urieta**, funcionario de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del **1 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2014**, para prestar Asistencia Técnica en campos de especialización propios a las funciones de la Universidad, hasta por dos (2) años en otra dependencia oficial.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL/ PARLAMENTARIA
27 de junio de 2013 /Celeste